

LOS TÉRMINOS DE HUELMA. PROBLEMAS Y CONFLICTOS CON JAÉN, GRANADA Y ÚBEDA

ALFONSO FRANCO SILVA
Universidad de Cádiz

Desde su conquista, en 1438, Huelma pasó a formar parte del sistema militar de Jaén. Con su incorporación a la corona de Castilla, junto con el castillo de Bejid, quedaban asegurados para los cristianos los pasos centrales y orientales de Sierra Mágina¹. Así pues, Huelma quedó desde Jaén encargada de cubrir los pasos orientales de esa sierra. Hacia el Norte custodiaba el paso del Jandulilla y el paso central de la sierra. El primero lo cubría, según ha puesto de relieve el malogrado profesor Tomás Quesada, desde Solera y desde la Torre del Lucero que suplía a la perfección el castillo de Bélmez². También hacia el Norte dominó el castillo de Bejid, que cubría los pasos centrales de la sierra de posibles incursiones que pudieran proceder de Cambil y Alhabar. Este castillo perdió su razón de ser tras la ocupación de Huelma y, al parecer, según Quesada, debió de abandonarse y su término pasó a ser ocupado por aquel concejo –Jaén, Huelma– que en un momento determinado tuviese más fuerza³. Tras la conquista de Cambil en 1485, y sobre todo tras la caída del reino nazarí de Granada, se iniciaron una serie de pleitos por la posesión de alguno de estos territorios entre

¹ QUESADA QUESADA, T.: *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media. Una tierra fronteriza en el reino nazarí de Granada*, Granada 1989, pág. 213.

² *Ibidem.* pág. 214.

³ *Ibidem.* pág. 210.

Huelma, de una parte, y los concejos de Jaén, Granada y Úbeda de otra. El problema que se presentaba era la correcta definición de los términos de unas villas como Huelma y Cambil, que hasta aquel momento no habían sido aún bien delimitados por la larga permanencia de la frontera. Había, sin embargo, otra razón, quizá más poderosa, y era la necesidad que tenían esos concejos comarcanos –Jaén y Úbeda sobre todo– de ampliar la zona de pastos para sus ganados, y sólo tenían la posibilidad de hacerlo penetrando ampliamente en los ricos pastizales de Sierra Mágina. Este es, por consiguiente, el tema que me propongo analizar en este trabajo. Se trata de una muy modesta contribución a un tema que constituyó en su día la principal línea investigadora del malogrado colega y amigo Tomás Quesada⁴.

1. LOS CONFLICTOS CON JAÉN POR EL TÉRMINO DE BEJID

A partir de 1845 con la conquista de Cambil, se inicia un pleito entre Jaén y Huelma por la posesión del heredamiento de Bejid, una tierra rica en pastos en la parte occidental de Sierra Mágina. El concejo jiennense, que ambicionaba esos pastos, aducía que había pertenecido a Cambil, mientras que Huelma lo consideraba suyo. Hubo pleito entre ambos concejos. Una primera sentencia determinó que el término en disputa pertenecía a Huelma y a su señor el duque de Alburquerque. Sin embargo, Jaén apeló esta sentencia y en 1504 en grado de revista se le dio la razón: Bejid correspondía a Jaén y en su nombre a las villas de Cambil y Alhabar⁵. A continuación el bachiller Alejo Calderón, teniente de corregidor en Jaén, fue comisionado para llevar a cabo el amojonamiento⁶. El primer mojón se hizo en el alto del Almadén y desde allí el comisionado se dirigió a otro mojón que estaba en el puerto de Torres. Desde este último marcharon a la cañada el Robledo donde se hizo otro mojón, y desde allí se dirigieron a otro en la senda la Cenzes *dó se llama el Portechuelo que es debaxo de la sierra de Mágina casi en par de la una punta della*. Desde allí marcharon a lo largo de la senda las Cenzes, entre la sierra de Mágina a la mano izquierda y la sierra de Serrate a la mano derecha, por un valle abajo hasta subir por los cerros que se llaman de los Pinarejos. De allí descendieron por la dicha senda de las Cenzes hasta dar en un collado que se encuentra entre los cerros de los Pinarejos y el cerro de la Fuente

⁴ La obra ya citada y otras dos de gran importancia: «Huelma 1438-1511. Datos para un estudio de un señorío laico andaluz», *Cuadernos de estudios medievales VI-VII*, Granada (1978-79) págs. 237-267 y *El libro de vecindades de Huelma*, Granada 1989.

⁵ *Archivo Casa ducal de Alburquerque* (en adelante A.C.D.A). Núm. 215, leg. 3, n.º 14 y QUESADA QUESADA, T.: *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media*. pág. 210. Los Reyes Católicos concedieron en 1494 ese término a Jaén con la intención de que su aprovechamiento fuese agrícola, pero fue siempre utilizado para herbaje de ganado.

⁶ A.C.D.A. Núm. 215. leg. 3, n.º 14. En 1506 otra sentencia de la chancillería dada por el bachiller Diego Hernández confirmó el amojonamiento que había hecho Calderón.

el Tovazo en donde acababa la dicha senda. En este lugar el bachiller Calderón mandó levantar un mojón grande para señalar la división y partición entre los términos de Bejid y Huelma. A partir de ese último mojón marcharon por un montecillo bajo que tenía ciertas matas grandes, y por un prado, hasta llegar a un collado que estaba sobre la fuente del Peralejo, viniendo por la senda de las ollas que pasa cerca de esa fuente hacia Huelma. En mitad de ese collado mandó hacer otro mojón grande que constituiría la separación entre el término de Bejid y el de Huelma. Este mojón se encontraba distante y apartado *a un tiro de ballesta* de la sierra de Serrate hacia Huelma, y por consiguiente el bachiller mandó deshacer y quitar el mojón de piedras que estaba entre ciertas encinas. Se substituyó por otro que se hizo mirando hacia Huelma. Desde este mojón se dirigieron hacia otro que estaba en el cerro alto del Abalaga, y desde allí a la *huesa* del hombre santo, donde estaba otro mojón. En este último lugar el comisionado hizo levantar otro mojón hacia Cambil, de tal manera que esa *huesa* del hombre santo quedase descubierta. De este último mojón marcharon a otro que estaba hecho de piedras grandes y era muy alto, situado en el cabo de Gibrálberca. Desde allí fueron derechos a otro mojón que estaba debajo de la torre del Gallarín, por donde pasaba el camino que iba de Granada a Cambil⁷. En ese camino, cerca del mojón, había otros dos más pequeños hechos de piedras, y sobre ellos se hallaban restos de personas que habían sido asesinadas por los caminos. Desde allí se dirigieron hacia otro mojón que se encontraba en el cerro de los barrancos del Salado, y de él fueron a otro que estaba hacia la otra parte del cabo de Gibrálberca *dó estan dos encinas en la loma como descende de lo mas alto de la dicha Gibrálberca hacia ciertas tierras de labor y heredades que se dicen del Collar*. Desde ese mojón fueron a dar hacia otros dos mojones antiguos que estaban en lo más alto del cerro de la Peña de los Hornos, distante y apartado un mojón del otro como a un tiro de piedra poco más o menos. Desde esos dos mojones marcharon hacia un cerro alto donde estaba la peña del Águila, e hicieron en él un nuevo mojón. De este último fueron a otro llamado del Acebuche para finalmente desembocar en la falda del Almadén, donde se hallaba el primer mojón. Tras delimitar los citados términos, el bachiller ordenó a las dos partes que guardasen y conservasen la mojonera y que no se atravesen a violarla o a demolerla bajo multa de 10.000 maravedíes a aquél o a aquellos que así lo hiciesen.

2. LOS PROBLEMAS CON GRANADA POR LA TORRE DEL LUCERO

A fines del siglo XV, Huelma tuvo que hacer frente a otro pleito, esta vez con el concejo de Granada por el término de la Torre del Lucero. Esta torre había sido con-

⁷ La torre del Gallarín se encontraba en el camino que llevaba de Montejúcar a Cambil y Alhobar, vigilaba los movimientos que pudiesen producirse en estos dos castillos y, sobre todo, la llegada de contingentes armados a Cambil y Alhobar, que desde Granada, debían seguir necesariamente este camino. QUESADA, T.: *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, págs. 214-215.

quistada en 1438 por el marqués de Santillana. Estaba situada a unos dos kilómetros al noroeste de la población de Bélmez de Moraleda en la cima de un monte que dominaba desde el sudoeste el castillo de Bélmez⁸. El río Polera que desemboca en el Jandulilla servía para marcar los límites entre los términos de Huelma y Bélmez⁹. La proximidad a Bélmez de la Torre del Lucero fue la razón que adujo esta villa para invadir e incorporar su término. La protesta de Huelma no se hizo esperar, y pronto se entabló un pleito entre esta última y el concejo de Granada que apoyaba las pretensiones de Bélmez, porque esta villa pertenecía a su jurisdicción.

El concejo de Huelma dio poder en 1501 a Esteban Godínez, vecino y procurador de la villa, para que se presentase ante el corregidor de Granada, don Alonso Enríquez, y protestase por la invasión que los vecinos de Bélmez habían hecho del territorio que iba desde el río de Polera hasta dar en el arroyo que llamaban de Santa María, en el que se hallaba la Torre de Lucero que siempre había sido término de Huelma¹⁰. Al parecer, cuando los Reyes Católicos concedieron Bélmez a Granada, el concejo de esta ciudad mandó al corregidor Enríquez que con los corregidores Alonso Venegas y Pedro de Rojas y el jurado Francisco de Morales, junto con algunos caballeros, tomasen posesión de esa torre porque pensaban que desde tiempos musulmanes siempre había formado parte del término de la fortaleza y villa de Bélmez. Huelma sostenía lo contrario, y argumentaba además, que esa torre había sido concedida por Beltrán de la Cueva a su sobrino Alonso de Carvajal para que sus ganados gozasen del pasto de ese término, pero no por ello había dejado de pertenecer a la villa. El concejo de Huelma afirmaba también que los señores de la villa habían puesto alcaides en esa torre y habían pagado siempre sus tenencias. Finalmente, sostuvo que el término en litigio formaba parte, junto con la villa, del mayorazgo del duque de Alburquerque, que no podía de esta manera ser desmembrado por la intromisión de Granada, ni tampoco ser enajenado del dicho límite y tierra según disponían las leyes del reino.

El procurador de Granada, Diego Pinel, contradijo las afirmaciones de Huelma: el duque jamás había poseído ese territorio, ni tampoco la villa, ni se habían puesto alcaides en ella, ni por consiguiente habían pagado las tenencias porque, antes de la guerra de Granada, ni después, ninguno de esos términos había sido bien delimitado. Es más, afirmaban que desde que se conquistó Granada esa torre fue concedida a Bélmez por los Reyes Católicos, y todos aquellos que habían tenido la tenencia de ella la ocupaban como término de la fortaleza y villa de Bélmez, incluso Alonso de Carvajal que la tuvo no por merced del duque sino de los monarcas¹¹. El pleito se resolvió a favor

⁸ *Ibidem*, pág. 195.

⁹ *Ibidem*, pág. 193.

¹⁰ A.C.D.A. Núm. 215, leg. 3, n.º 10.

¹¹ Sobre Alonso de Carvajal como alcaide del castillo de Bélmez ver QUESADA QUESADA, T.: *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, pág. 192.

de Granada, y Huelma se vio despojada de un territorio que había estado disfrutando desde el año 1438.

3. LOS CONFLICTOS ENTRE HUELMA Y ÚBEDA

El término de la ciudad de Úbeda se extendía hacia el sur por la margen derecha del río Jandulilla y confinaba con Huelma. Esta proximidad iba a provocar bien pronto un conflicto con esta última villa porque, al parecer, los ganaderos de Úbeda habían ocupado en 1494 el territorio que iba del Alcarilla –donde Huelma acababa sus términos– a la sierra de Cabra y desde esa sierra hacia la Fuente Cújar, en concreto dos leguas de término de largo y una legua de ancho¹². Se trataba de tierras que estaban situadas en la vereda que utilizaban los ganados de Úbeda para dirigirse por el valle del Jandulilla a los únicos pastizales de Sierra Mágina. El conflicto, por tanto, como en el caso de Jaén, hay que situarlo en el interés de Úbeda por alcanzar las tierras de pasto de Sierra Mágina. El territorio en disputa era muy necesario para los ganaderos de la ciudad y de ahí su ocupación en unos momentos, además, en que Alonso de Carvajal, señor de Jódar, les ponía dificultades para pasar por sus tierras¹³.

El pleito entre Úbeda y Huelma por la posesión de las tierras que iban del Alcarilla a la Fuente Cújar se inicia en 1495¹⁴. Huelma se quejó a los Reyes Católicos de que el concejo de Úbeda sabía perfectamente que esos términos le pertenecían desde siempre, desde que la villa formaba parte del reino musulmán de Granada. Úbeda, en todo caso, según la reclamación expuesta ante la chancillería de Ciudad Real por el procurador de Huelma, Antonio de Biedma, sólo disfrutaba del uso común de ese territorio para sus ganados. En opinión de Biedma, la divisoria de los términos entre Úbeda y Huelma se iniciaba en el mojón gordo del puente de los Tordos y continuaba camino delante hasta el cerro de la Asomada, y de allí a la Fuente Véjar donde se encontraba otro mojón quedando el nacimiento del agua en la parte de Úbeda. Desde el collado del Retamal los límites entre ambos concejos continuaban camino adelante hasta los bancales de la Fuente Leiva, y desde allí, por el camino que venía de Solera, hasta otro mojón que se encontraba en la falda de la Serrezuela del Hacho. Desde ese mojón el deslinde iba por encima de la alberca del Hacho hasta entrar en Guadahortuna por el cerrillo abajo del Alcachofal. El procurador pidió al magistrado que, en consecuencia, mandase restituir a la villa los términos y heredades que los ganaderos de Úbeda les habían ocupado por la fuerza.

A este escrito de requerimiento le siguió otro de protesta por parte del concejo de Úbeda, que en síntesis, se limitaba a negar toda la argumentación de Huelma, y

¹² A.C.D.A. Núm. 387 Varios/ XXIV n.º 13.

¹³ QUESADA QUESADA, T.: *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, pág. 268.

¹⁴ A.C.D.A. Núm. 387, Varios/ XXIV, n.º 13.

estimaba por suyos los términos en litigio, desde al menos unos sesenta años, ya que en ellos sus vecinos siempre habían cazado, cortado madera y apacentado sus rebaños. Según Úbeda, habían sido los vecinos de Huelma los que desde hacía seis años habían invadido gran parte de esas tierras expulsando de ellas a sus ganaderos y prohibiéndoles la entrada. Exigía, por tanto, su restitución y que se les defendiese en su posesión por los lugares y límites mencionados.

Estando así las cosas, los Reyes Católicos enviaron al licenciado Yepes a Úbeda a fin de que se informase *in situ* de la contienda, citase a los testigos y averiguase la verdad. Se le exigía que comprobase si la tal ocupación era verdadera y cual de los concejos llevaba la razón, a fin de que de inmediato le hiciese restituir lo que le hubiese sido despojado y le amparase y defendiese en su posesión¹⁵. Los monarcas ordenaban también a Yepes que aquel concejo que opusiese resistencia a su decisión perdería automáticamente cualquier derecho que tuviese sobre la propiedad en disputa, y sus oficiales capitulares serían cesados en sus cargos y podrían además ser multados con el tercio de sus bienes que pasarían al fisco real. Si el licenciado, tras la correspondiente pesquisa, determinaba que uno de los concejos no tenía derecho alguno a lo que exigía, debería pagar entonces la estimación de ella con otro tanto, la mitad correspondería al otro concejo y el resto a la cámara real. La sentencia de Yepes sería confirmada por los monarcas, aunque la parte que perdiese apelase la sentencia y plantease pleito ante el Concejo Real. El licenciado tendría de plazo unos noventa días para cumplir su misión y dictar sentencia, recibiría de salario 250 maravedíes diarios, más otros setenta y los correspondientes derechos para su escribano Francisco de Madrid, salarios que, por descontado, pagaría el concejo perdedor.

Los vecinos de Úbeda, por su parte, enviaron a los Reyes Católicos un extenso requerimiento, en el que le hacían saber que no sólo Huelma sino también otros concejos cercanos, les habían arrebatado por la fuerza extensas tierras y montes, y se los habían apropiado como si fuesen suyos.

El licenciado Yepes, al llegar a Úbeda, citó a testigos de ambas partes, se informó de manera exhaustiva y procedió a dar sentencia, que en sustancia, perjudicaba a la villa de Huelma. Así, los términos entre esta última y Úbeda deberían ir por los mojones siguientes: el primero iría desde Fuente Leiva, a través del camino viejo que venía de la villa de Solera, hasta dar a otro mojón que se hallaba en la falda de la Serrecilla del Hacho, y desde allí hasta bien entrado el arroyo de Guadahortuna. La decisión de Yepes beneficiaba sin duda a Úbeda, por lo que no puede resultar extraño que, tanto el concejo de Huelma, como el propio duque de Alburquerque, don Francisco de la Cueva, apelasen la sentencia. En su escrito de apelación fechado el once de marzo de

¹⁵ *Ibidem*. Todo este pleito, extraordinariamente largo, se encuentra en el documento citado en la nota anterior.

1496, acusaron a Yepes de que había emitido su parecer tres meses después de iniciarse el pleito cuando el ordenamiento dado por las cortes de Toledo de 1480 disponía que se diese en un plazo no superior a los treinta días, por consiguiente pecaba de falta de forma y debería por ello anularse. Por otra parte recusaban al juez porque había recibido el testimonio de los testigos de Úbeda antes de ser citada la villa, por ello le declaraban incompetente para llevar la causa. Además, al duque de Alburquerque, que era el verdadero señor de esos territorios, no se le había citado en primer lugar, y por esta misma razón, tanto el proceso como la sentencia, serían nulos precisamente por no haber sido convocadas todas las partes. Consideraban finalmente que la sentencia era injusta pues los términos en litigio le pertenecían, mientras que los vecinos de Úbeda sólo pretendían con toda esta maniobra apropiarse de buenos pastos.

Úbeda respondió a la demanda negando todo lo que se contenía en ella, reafirmando que esos términos eran suyos y que el juez que se recusaba tenía perfecta competencia para dictar sentencia, de acuerdo con lo que ordenaban las leyes aprobadas en las Cortes de Toledo.

Ante el cariz que tomaban los acontecimientos, los magistrados de la chancillería de Ciudad Real, en la que se juzgaba el pleito, solicitaron a las dos partes que les presentasen *pintados* los términos en litigio, es decir, que les ofreciesen un dibujo de todo el territorio que se disputaba y les enviasen testigos de ambos concejos que conociesen bien los límites y mojones de esas tierras.

Poco antes de dictar sentencia, el procurador de Huelma y del duque de Alburquerque, Sancho Vela, envió a la chancillería otro escrito con una información exhaustiva sobre lo que se dirimía¹⁶. En el cuaderno que recibieron los magistrados, el procurador exponía la historia de Huelma desde que había sido conquistada por el marqués de Santillana, en 1438, hasta el momento en que se iniciaba el pleito. Según Sancho Vela, Huelma había sido en época musulmana cabeza y adelantamiento de toda una serie de lugares: Pinar, Aznallo, Montejícar, Cambil, Solera y Bémez. Sus términos propios se separaban de los de Guadix, Pinar y Montejícar por los límites siguientes: en primer lugar desde la alberca de agua del Hacho donde partían términos Guadix, Úbeda, Huelma y el lugar de Pinar, de ahí iba el término de Huelma a dar al agua del Guadahortuna por la parte más próxima a la dicha alberca, de allí aguas arriba del Guadahortuna hasta dar a los fresnos que estaban en la junta, donde venía a dar el arroyo de la fuente del Espino con el arroyo que venía de Montejícar, desde aquí por el alcor arriba hasta dar en un quejigo en el que se hallaba un mojón viejo, y de éste hasta dar por encima de la fuente del Espino, donde estaba otro mojón viejo de piedra menuda, y de ahí, por lo alto de la cordillera, hasta dar en un chaparro en donde se hallaba otro mojón viejo, y por allí adelante hacia otro mojón antiguo que estaba en un co-

¹⁶ A.C.D.A, Núm. 7, caja 7, n.º 61 (a).

llado, en mitad de la vereda que iba de Huelma a Cofilva, camino de Granada, y de allí hacia otro mojón viejo que estaba en un cerro alto redondo, donde se separa de Montejícar en las cañadas de Geduña, de ahí va a dar a otro mojón viejo que estaba bajo la torre del Gallarín, y de allí adelante parte términos con los lugares de Torres, Albanchez, Bélmez, Bedmar, Solera, Úbeda y Guadix hasta el alameda que estaba debajo del agua del Hacho. Éstos, según el procurador de Huelma, habían sido desde siempre los términos de Huelma, tanto en tiempos musulmanes como ahora, bajo la dominación cristiana. Hasta su ocupación por Úbeda, la villa de Huelma y sus ganados habían llevado presos y tomado prendas a todos aquellos sin licencia que entraban dentro de esos límites a cazar, cortar, pacer y ballestear. Finalmente, hizo saber a los magistrados de Ciudad Real que el agua de la fuente del Espino, la propia fuente, la fuente Amarguilla y las salinillas próximas al mojón de la torre del Gallarín habían formado parte también de los términos de Huelma.

La chancillería dio el pleito por concluido, y el 21 de Febrero de 1505 dictó sentencia definitiva: fallaron que el licenciado Yepes, cuya sentencia había sido apelada por Huelma, juzgó y pronunció bien y la villa había apelado mal. En consecuencia, los magistrados se limitaron a confirmar la sentencia anterior, pero introdujeron una novedad que trataba de satisfacer a un gran concejo –Úbeda– y a un gran aristócrata –el duque de Alburquerque–: los términos en litigio se repartirían por mitad entre ambas partes. A tal fin, ordenaron que cada parte eligiese una buena persona para que, tras su nombramiento y el preceptivo juramento, ambos a dos vieses los términos, los amojonasen y los dividiesen por la mitad. Si ambas personas, así elegidas, no se ponían de acuerdo, acudirían entonces a los magistrados para que estos nombrasen a su vez a otra persona que, junto con las otras dos, acometiesen tal tarea.

Contra esta sentencia, como era de esperar, apeló el concejo de Úbeda, que la consideraba injusta y agraviada, exigiendo en consecuencia que fuese revocada y se confirmase la sentencia de Yepes que no obligaba a tal división. Huelma y el duque de Alburquerque, por su parte y como era previsible ya que la sentencia les beneficiaba, pidieron que se ejecutase.

La sentencia en grado de revista dejó las cosas tal y como estaban: se confirmó la anterior y se rechazó la apelación de Úbeda aunque no le condenaron en las costas. Finalmente, la reina Juana ordenó a Úbeda que cumpliera la sentencia y la ejecutase. El 4 de Abril de 1505 se presentó ante el concejo de esa ciudad el procurador de Huelma, mostró la carta ejecutoria de la reina, y los oficiales le prometieron que la cumplirían. Y sin embargo no hubo partición de términos, porque el comisionado por Úbeda, Miguel de la Rubia, se negó a realizar la división. Nueva apelación de la reina por parte del duque y de la villa. Doña Juana ordenó entonces a los magistrados de la chancillería que, en virtud de lo dispuesto en la sentencia de revista, procediesen a nombrar a un tercero a fin de que fuese a Úbeda y se pusiese de acuerdo con los otros

dos para llevar a cabo definitivamente el reparto del término entre ambos concejos. La chancillería envió a Diego de la Peña para que en un plazo no superior a los veinte días acordase la partición. Se le fijó de salario 120 maravedíes diarios, más los derechos que podrían corresponderle, sueldo éste que le sería pagado por la villa de Huelma en el caso de que ambos pueblos se pusiesen de acuerdo, y si no lo hacían quedarían a cargo de ambas partes.

Diego de la Peña se presentó en Úbeda, y allí fueron nombrados por Huelma Miguel de la Rubia y por Úbeda Rodrigo de Avalos. Los tres, una vez visitados los términos en litigio, acordaron que se dividiesen de la siguiente manera: desde el mojón que se encontraba en la loma de la sierra que llaman de la Cabeza Montosa—donde ambos concejos partían términos con Solera—bajando por la falda de la sierra adelante hasta dar al camino que iba de Úbeda a Guadix, en el que se hallaba otro mojón junto a un pino corcobado cerca del río de Guadahortuna, de manera que la mojonera que se hiciese tomase el nacimiento del agua del Hacho, así todos los montes, prados, pastos... etc. que se encontraban situados hacia Huelma hasta llegar a la mojonera anterior quedarían por términos de esa villa, mientras que aquellos otros que quedasen de la otra parte de dicha mojonera hacia Guadahortuna y hacia el camino de Cabra formarían parte del término de Úbeda.

Tras esta completa división parecía que la contienda entre ambos concejos había llegado a feliz término. No fue así sin embargo. El procurador de Huelma protestó porque, en su opinión, el reparto de tierras favorecía en extensión a los vecinos de Úbeda. Tras un tira y afloja se vino a razones, sobre todo cuando comprobó *in situ* que las tierras que se adjudicaban a Huelma eran mejores para pastos y labor que aquellas que correspondían a Úbeda, mucho más estériles. Así pues, se llegó al acuerdo de que la venta del Hacho separase los términos de Úbeda y Huelma. Úbeda recibió, por tanto, todo el término que iba desde la cabeza de los Peones y, desde la cabeza Montosa—entre el término de Solera y el de Cabra— hasta llegar a las alcantarillas.

* * *

De esta manera finalizaron los conflictos de términos entre Huelma y algunos de sus concejos comarcanos. La indefinición de los términos que separaban a unos pueblos de otros, en unos años además en los que muchos de ellos acababan de ser incorporados a la Corona de Castilla, y los deslindes entre sus alfoques aparecían en consecuencia ciertamente confusos, y el hecho, aún más importante, de que Huelma se hallaba situada en el centro de una comarca como Sierra Mágina, muy rica en pastos, constituyen las razones que explican en gran parte estos litigios, y, desde luego, el intento de expansión por parte de Úbeda, Jaén y Granada para ampliar sus términos e incrementar, de esta forma, sus respectivas cabañas ganaderas.

